

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 687

6 de abril de 2018

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

*Referida a Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre las razones que tuvo el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales durante la administración pasada para no proveer alimentos suficientes a los vigilantes que trabajaban en Isla de Mona y la Isla Caja de Muertos, envió de alimentos expirados para el consumo de los vigilantes; examinar el contrato otorgado al proveedor de suplir dichos alimentos y para otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, por virtud de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", se declaró como política del Estado "...alentar y promover el bienestar general y asegurar que los sistemas naturales estén saludables y tengan la capacidad de sostener la vida en todas sus formas, así como la actividad social y económica, en el marco de una cultura de sustentabilidad, para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el hombre y la naturaleza puedan existir en armonía productiva y cumplir con las necesidades sociales y económicas y cualesquiera otras que puedan surgir con las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños." Precisamente, son los Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y

Ambientales los encargados de cumplir este mandato de Ley, manteniendo nuestro medioambiente seguro y preservando nuestros recursos naturales.

El Cuerpo de Vigilantes del DRNA son los guardianes y custodios de los recursos naturales en Puerto Rico. Es el área programática encargada de velar por el cumplimiento de las leyes que administra el Departamento. Este organismo fue creado con el fin de proveer un mecanismo al Secretario(a) del Departamento para proceder, tanto administrativa como judicialmente, contra los violadores de las leyes y reglamentos que dicha agencia administra. En adición a esto, dicho Cuerpo tiene la responsabilidad de hacer cumplir las leyes y reglamentos de la Junta de Calidad Ambiental y las leyes ambientales federales.

Este Cuerpo opera a través de un Centro de Mando, que es la oficina central la cual a su vez está dividida en tres (3) unidades: aérea, marítima y terrestre. La labor de vigilancia y prevención de los vigilantes se extiende a toda la Isla por medio de las siete oficinas regionales, ubicadas en San Juan, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama y Humacao. Algunas de las funciones que recaen sobre el Cuerpo de Vigilantes se encuentran el velar por la protección de nuestros recursos naturales, vigilar la observación de las leyes y reglamentos que protegen el ambiente, realizar investigaciones y operativos relacionados con la caza furtiva e indiscriminada, la pesca ilegal y las construcciones en la zona marítimo-terrestre, educar y orientar ciudadanos sobre la aplicabilidad de las leyes para la protección y conservación del ambiente y los usos autorizados, prestar vigilancia preventiva continua en las actividades recreativas y productivas que se desarrollan en la Isla y prestar servicios de emergencia en caso de desastres naturales, entre otras. En adición, los Vigilantes tienen que dejar su hogar y familia para trabajar turnos de siete días corridos en las islas de Mona y Caja de Muertos. En dicho periodo de tiempo el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tiene la obligación de mantener unas condiciones favorables para los Vigilantes, incluyendo pero sin limitarse a, suplirles alimentos suficientes, adecuados y frescos.

Es imperativo que el Senado de Puerto Rico investigue las circunstancias que rodearon la escasez de alimentos y envío de los mismos estando expirados durante la administración pasada. Además, que se identifiquen alternativas para ofrecerle a estos servidores públicos un suministro adecuado de los alimentos, mientras se encuentren en funciones en estas islas.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales  
2 realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre las razones que tuvo el  
3 Departamento de Recursos Naturales y Ambientales durante la administración pasada  
4 para no proveer alimentos suficientes a los vigilantes que trabajaban en Isla de Mona y  
5 la Isla Caja de Muertos, el envío de alimentos expirados y examinar el contrato  
6 otorgado al proveedor de suplir dichos alimentos.

7           Sección 2.- La Comisión rendirá un informe final, con sus hallazgos, conclusiones  
8 y recomendaciones, dentro de un plazo de noventa (90) días luego de aprobada esta  
9 Resolución.

10           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.